

PLAN DE CONVIVENCIA



Colegio Hispania
Cartagena-Diciembre 2016

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	4
2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD	5
2.1. Descripción del Centro	5
2.2. Características de los alumnos y familias	6
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	8
4. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS	9
4.1. Comisiones de Convivencia	9
4.2. Planes de acogida	9
4.2.1. Plan de acogida de las familias	9
4.2.2. Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación	10
4.2.3. Plan de acogida e integración del alumnado nuevo en el Colegio	10
4.3. Actuaciones del claustro	11
4.4. Actuaciones del personal de administración y servicios	12
4.5. Actividades para los alumnos	12
4.6. Actividades para los padres	12
4.7. Actividades para los profesores	13
4.8. Aulas del Plan de Convivencia	13
4.8.1. Aula de apercibidos	13
4.8.2. Aula de convivencia	14
4.9. Actuaciones en el tiempo de recreo	16
5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA	17
5.1. Derechos y deberes de los padres	17
5.2. Derechos y deberes de los alumnos	17
5.2.1. Derechos	18
5.2.2. Deberes	19
5.3. Derechos del profesor en el ejercicio de la función docente	22
5.4. Deberes del profesor en materia de convivencia escolar	23
5.5. Normas de comportamiento en clase y otras actividades realizadas por el centro	23
5.5.1. Generales	23
5.5.2. En clase	25
5.5.3. En el patio	26
5.5.4. En las relaciones con las personas	26
5.5.5. En las instalaciones	27
5.5.6. En actividades extraescolares y complementarias	27

5.5.7.En las pruebas y exámenes fuera de convocatoria _____	28
5.5.8.En el comedor _____	28
6.TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS	28
6.1.Faltas leves.....	28
6.2.Faltas graves.....	32
6.3.Faltas muy graves.....	34
7.PROCEDIMIENTOS POR FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES	36
7.1.Procedimientos por faltas leves.....	36
7.2.Procedimientos por faltas graves y muy graves por hechos constatados por un profesor.....	37
7.3.Procedimientos por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor.....	37
7.4.Reclamaciones y recursos.....	38
7.5.Circunstancias paliativas y acentuantes.....	38
8.PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA PREVENIR E INTERVENIR EN CASOS DE ACOSO	39
8.1.Identificación de situaciones de acoso entre escolares.....	39
8.2.Comunicación de situaciones de acoso.....	40
8.3.Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares.....	40
8.4.Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar...43	
8.5.Actuaciones de seguimiento y evaluación.....	43
9.PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ALUMNOS ACNEE	44
10.PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA AGRESIÓN AISLADA	45
11.ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONDUCTAS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	46
12.SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	49
12.1.Publicidad.....	49
12.2.Implicación del profesorado.....	49
12.3.Implicación de los padres o tutores de los alumnos.....	50
12.4.Implicación del equipo directivo.....	50
12.5.Implicación de los alumnos.....	51
13.EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	51
14.REGISTRO EN SOPORTE INFORMÁTICO	52

1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 124.1 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo dedicado a las normas de organización, funcionamiento y convivencia dice que «los centros elaborarán un plan de convivencia que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación».

El Colegio Hispania, elabora su Plan de Convivencia inspirándose en la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Decreto 115/2005, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con el acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.
- Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia
- Resolución 28 septiembre 2009 aplicación normas convivencia escolar.
- Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.
- Decreto 16/2016, de 9 de marzo, decreto que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes públicos, concertados y privados de la Región de Murcia, y que pide a los centros que elaboren su propio Plan de Convivencia y establezcan las normas que garanticen su cumplimiento, indicando, así mismo, el procedimiento de elaboración, evaluación y el contenido mínimo.

Este Plan de Convivencia una vez aprobado, se incorporará dentro del PEC y a la Programación General Anual durante el curso 2016/2017.

Las funciones que el decreto atribuye al Consejo Escolar, en nuestro centro y en lo que afecta a este documento, las realiza el equipo directivo.

- El Plan de Convivencia será promovido y aprobado por el equipo directivo; será elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa y se incluirá en la Programación General Anual del centro.
- El Plan deberá recoger todas las actividades que, a iniciativa del equipo directivo y del Claustro de Profesores se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar.
- Asimismo deberán formar parte del Plan de Convivencia el conjunto de normas de conducta que sean de obligado cumplimiento, tanto dentro como fuera de las aulas, para que reine en el centro un buen clima de convivencia. (Decreto 16/2016, Art. 4)

El Colegio Hispania enfoca la convivencia en el centro con una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados, a la prevención y a la resolución de los conflictos.

Entendemos, pues, la convivencia y la participación como parte del aprendizaje; no como una mera aplicación de medidas disciplinarias. Lo que no quita que se aborde cualquier incidencia que altere la convivencia en el centro, tanto con el alumnado implicado como con su familia, si procede.

Nos proponemos fomentar los valores democráticos para la convivencia: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica, etc., en todas las etapas.

El colegio se configura como una comunidad educativa constituida por la entidad titular, el profesorado, los padres y madres de alumnos o tutores legales, el personal de administración y servicios, el alumnado, los monitores deportivos y otras personas que participan en la misión educativa del centro.

Esta configuración como comunidad educativa se manifiesta, sobre todo, en la aceptación y respeto recíproco de los derechos de cada uno de sus miembros, en el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la comunión de objetivos y criterios, en el trabajo conjunto y en la participación corresponsable de todos los estamentos en la vida del centro.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

2.1. Descripción del Centro

El Colegio Hispania es un Centro concertado-privado de inspiración cristiana, creado de acuerdo con el derecho reconocido en el artículo 27.6 de la Constitución Española, desarrollado por el artículo 21 y siguientes de la LODE y legislación posterior.

El Centro está ubicado en la ciudad de Cartagena, Prolongación Ángel Bruna Nº 10, 30300, cerca del Barrio Peral, La Puyola, las Casas del Almirante Elizalde y el Barrio de las Seiscientas, limitando con el Centro Comercial Mandarache; en una finca con amplios espacios de patios con jardines, cantina y polideportivo. Consta de cinco bloques de aulas y un bloque central de servicios comunes donde se encuentra el comedor, la sala de profesores, la capilla y administración.

Acoge alumnos de ambos sexos con edades comprendidas entre los 0 y los 18 años. Dispone de servicio de comedor, transporte escolar y actividades deportivas. Imparte los siguientes niveles:

- Educación Infantil (1º y 2º ciclo).
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.

El centro está sostenido económicamente con fondos públicos, con las cuotas que abonan los padres por las enseñanzas privadas y por las distintas actividades y servicios que se ofrecen a los alumnos.

El proyecto educativo del Colegio Hispania, tiene como objetivo fundamental la formación integral de los alumnos, desde el punto de vista humano y cristiano. Está centrado en los alumnos como protagonistas de su formación; a quienes la comunidad

educativa acompaña en su crecimiento como personas, ayudándoles a desarrollar sus capacidades y a ser buenos y honrados ciudadanos, favoreciendo así su integración en la sociedad.

2.2. Características de los alumnos y familias

El Colegio Hispania está abierto a todas las familias y alumnos que aceptan nuestro proyecto educativo y normas de organización, sin distinción de raza, sexo, religión o condición social.

Nuestros alumnos y alumnas proceden de los barrios antes citados. Las familias son en su mayoría de clase media.

Así pues, el entorno humano y social de los padres que actualmente integran el colegio está caracterizado por el dominio de la clase media con una sensibilidad y preocupación por la educación de sus hijos algo heterogénea, valorando positivamente la labor educativa del colegio, y se da, en general, una relación de confianza y colaboración.

Gran parte de los alumnos tiene interés en su formación, generalmente son respetuosos y colaboran con los profesores y compañeros en el desarrollo de las distintas actividades, pero su rendimiento académico se puede situar en un nivel medio.

Como para el resto de la población adolescente, un centro importante de interés es el ocio, que consiste en estar con los amigos, estar en grupo, construir un espacio propio y diferenciado del mundo adulto. El ocio nocturno de fin de semana se constituye en el principal ámbito donde aparecen los riesgos: la violencia, el consumo de drogas (especialmente de alcohol), las prácticas sexuales...

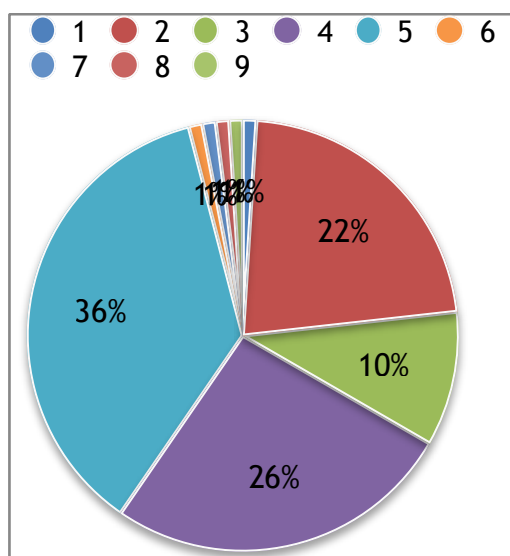
El hecho de que trabajen fuera de casa el padre y la madre, lleva a una falta de tiempo de convivencia de padres-hijos que afecta muchas veces al binomio autoridad-permisividad, y que repercute tanto en el comportamiento como en el rendimiento académico de los hijos.

En las siguientes tablas aparecen datos sobre las faltas y las medidas correctoras aplicadas a nuestros alumnos en el curso 2015/16.

TIPO DE FALTA	Nº de faltas	% Sobre el total de faltas
1. Las faltas injustificadas de puntualidad o asistencia a clase.	2	<1
2. Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudio.	50	22
3. La negativa sistemática a acudir a clase con el material necesario o a esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje o a trasladar a padres o tutores la información enviada por el centro.	23	10
4. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades del centro.	59	26
5. Los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.	82	36
6. Causar daños en las instalaciones del centro, material de éste o de los miembros de la comunidad educativa.	3	1

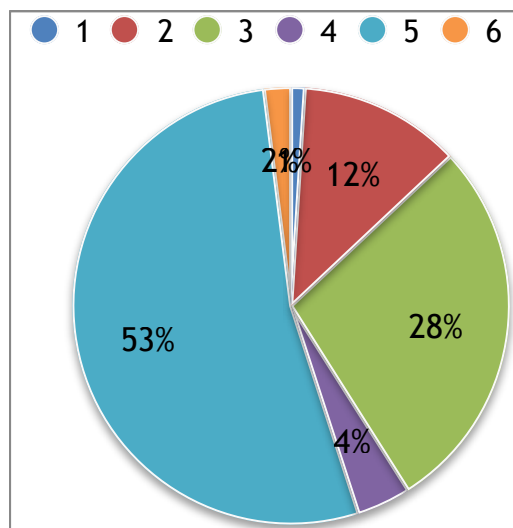
7. La incitación o el estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.	3	1
8. Conductas que atentan al respeto e intimidad de los compañeros.	3	1
9. Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.	1	<1

La falta más habitual que cometen nuestros alumnos son los actos de indisciplina, incorrección o desconsideración hacia el profesor u otros miembros de la comunidad educativa.



MEDIDAS CORRECTORAS APLICADAS	Veces que se ha aplicado	% Sobre el total
1. Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director del centro	1	1
2. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de 5 días	10	12
3. Realización de tareas educadoras fuera del horario lectivo	23	28
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de 5 días	3	4
5. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo máximo a 5 días	44	53
6. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo superior a 5 días	2	2

Y la medida correctora más utilizada ha sido la suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo máximo a 5 días.



Podemos decir que nuestro colegio no es un centro con graves problemas de convivencia y disciplina pero si con faltas que pueden dificultar, en cierta manera, el ritmo normal del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros alumnos.

3.OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Partiendo del análisis anterior, nuestro centro se propone los siguientes objetivos en consonancia con el proyecto educativo:

1. *“Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad”.*
2. *“Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa de la importancia de generar un buen ambiente y una adecuada convivencia escolar”.*
3. *“Fomentar la implicación de las familias y mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa”.*
4. *“Facilitar a la comunidad educativa recursos y protocolos para prevenir, detectar y resolver de forma pacífica conflictos de convivencia y acoso escolar”.*
5. *“Formar a todos los miembros de la comunidad educativa en los valores humanos y en habilidades sociales y comunicativas que nos conducirán al respeto a la dignidad personal, a la buena convivencia y a la libertad responsable”.*

En definitiva, el equipo directivo y el profesorado del centro se comprometen a alcanzar los objetivos marcados, involucrándose en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de convivencia y conducta establecidas e impulsarán la colaboración con las familias y fomentarán un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos.

Consideramos necesario fomentar el aprendizaje en prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social; la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género; y todo lo que fomente el interés y el compromiso por el progreso y mejora de la sociedad democrática.

4. ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS

A continuación se detallan las diversas actuaciones y procedimientos preventivos para tal fin.

4.1. Comisiones de Convivencia

Con el objeto de velar por el correcto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado, el equipo directivo ha creado la Comisión de Convivencia del centro, compuesto por dos profesores y la Jefa del departamento de Orientación, y el Consejo Escolar, una Comisión de Convivencia formada por el director, que actuará como presidente; por un jefe de estudios, por un miembro de la Comisión de Convivencia del centro, un alumno y un padre o madre.

El Director podrá requerir la intervención de estas Comisiones para que emita su opinión en lo relativo a la prevención y resolución de conflictos.

Funciones de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- Coordinar el Plan de convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos. Elaborar junto al equipo directivo la revisión y actualización del Plan de Convivencia
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- Colaborar con el Consejo Escolar en la elaboración del informe para la memoria anual.
- Colaborar con la dirección del centro en la corrección de conductas y resolución de conflictos siempre que se requiera.

4.2. Planes de acogida

Tienen como objetivo global el conocimiento inicial de los nuevos miembros de la comunidad escolar, de sus necesidades y expectativas, favoreciendo desde el primer momento su integración en el centro.

4.2.1. Plan de acogida de las familias

El objetivo básico de la acogida de las familias de nuestros alumnos que solicitan plaza en nuestro Colegio es darles a conocer el centro, su ideario y proyecto educativo.

Se desarrolla en distintas fases:

1. Cuando la familia solicita una plaza en el centro o simplemente pide información, se programa una reunión de la familia con el director o con cualquier otro miembro del equipo directivo, para explicarles el ideario del centro y el funcionamiento del mismo.

2. Durante los meses de junio y julio, una vez admitidos los nuevos alumnos, se realiza una reunión de padres/madres para informarles directamente sobre la oferta educativa del centro, y darles a conocer el proyecto educativo del mismo.
3. Una vez iniciado el curso, a finales de septiembre o principios de octubre se convoca una reunión con familias del mismo nivel. Los tutores, en sus respectivas aulas informarán acerca de las particularidades del grupo, de aspectos académicos y de las normas de convivencia del centro.
4. A lo largo de los cuatro primeros meses del curso escolar, el tutor solicitará una entrevista con la familia de todos sus alumnos, comenzando por el alumnado nuevo en el centro y por aquellos que tengan más dificultad. En la entrevista, el tutor recabará información (utilizando el modelo de entrevista previsto para ello) sobre los hábitos de autonomía, trabajo del alumno en casa, las relaciones con los otros miembros de la familia, las expectativas en relación al futuro académico y cualquier otra cuestión que se considere oportuna.
5. Entrevista del alumno/a nuevo/a en el centro con su familia y con el orientador del colegio para conocer alguna cuestión importante de tipo académico o personal de ese alumno. Siempre que se considere oportuno por parte de los tutores y/o la familia.

4.2.2. Plan de acogida del profesorado de nueva incorporación

El profesor/a se incorpora a infantil, primaria o secundaria, después de que el Consejo de Administración y la Dirección del centro seleccione a la persona que se considera adecuada. Tras ello comienza la acogida del profesor/a nuevo/a en el colegio.

Los objetivos de estas actuaciones tienden a informarle y crear, desde el primer día, una dinámica de coordinación y de trabajo en equipo.

1. Reunión del profesor con El Director o algún miembro del equipo directivo, insistiendo en el ideario y proyecto educativo del colegio, al mismo tiempo que se le hace entrega de toda la documentación esencial de colegio.
2. Se le asigna un compañero (profesor “tutor”), para que le acompañe por las dependencias del centro, le presente a los compañeros, le vaya explicando la organización y procedimientos de cada actuación. Siempre que sea posible, éste pertenecerá a su mismo departamento didáctico o ciclo.
3. Reuniones departamentales, de ciclo y/o nivel, donde se les informa de todo lo concerniente a su especialidad: material, proyecto curricular, etc.

4.2.3. Plan de acogida e integración del alumnado nuevo en el Colegio

El plan de acogida del alumnado se integra dentro del Plan de Acción Tutorial. Las actuaciones son diferentes dependiendo de la edad del alumno.

Durante el primer trimestre de clase, se organizarán sesiones tutoriales desde 5º de Primaria con la finalidad de dar mayor cohesión al grupo y lograr un mayor conocimiento de los alumnos entre sí.

La primera tutoría se organizará, si se cree oportuno, en torno a una visita con el tutor por todo el colegio, para familiarizarse con el entorno, intentar que todos se sientan iguales en el colegio y que puedan acudir a cualquier persona del centro en su despacho o fuera de él para cualquier cuestión que necesiten preguntar o conocer.

Los alumnos acogerán a sus nuevos compañeros en el aula colaborando en los cambios de clase para que no se pierdan, prestándoles el material en caso necesario, contando con ellos para las actividades que organice el grupo, jugando en el recreo con ellos, en el caso de alumnos inmigrantes ayudándole a hablar el castellano sin reírse de ellos y aprendiendo algunas palabras correctas de su idioma.

Los alumnos tendrán actitudes positivas con sus compañeros de necesidades educativas especiales colaborando con ellos en las actividades de clase pero no súper protegiéndolos.

4.3. Actuaciones del claustro

Se consideran factores con influencia positiva en la convivencia del centro: el sistema de cobertura de ausencias/bajas del profesorado, la organización de las guardias del patio y pasillos en las horas de recreo, la facilidad de entrevista con el profesorado, la atención a alumnos con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje, la formación en valores y las actividades y campañas que promueven valores solidarios y cristianos.

Existen una serie de actuaciones organizadas por el centro que contribuyen a crear las condiciones idóneas para evitar los conflictos y fomentar una convivencia saludable.

Con estas actuaciones pretendemos educar a nuestros alumnos para que interioricen los valores fundamentales de: Libertad, Solidaridad, Paz, Justicia, e Igualdad.

Entre estas actuaciones, destacan las siguientes:

- Realización de dinámicas de grupo que fomenten la responsabilidad y el espíritu solidario, así como la realización de tareas que incluyan el conocimiento y respeto por otras culturas distintas.
- La reunión de tutores, por niveles, con periodicidad semanal y dentro del horario lectivo.
- La programación de las tutorías priorizando los temas referidos a convivencia, tolerancia, solidaridad, respeto, responsabilidades compartidas y compañerismo.
- Los tutores a principio de curso explicaran a sus alumnos de su grupo clase los miembros de la comunidad educativa y el trabajo que desempeña cada uno de ellos (conserje, cocineros, auxiliares educativos, cuidadores, limpiadoras, Presidente de la AMPA, ayuntamiento, Orientadora, asociaciones...).
- Los profesores trabajarán diariamente en clase pautas correctas de comunicación oral y gestual para facilitar las relaciones entre todos los alumnos en clase y en el centro.
- Los profesores comunicaran a los tutores cualquier incidencia para que el tutor este informado constantemente de lo que sucede en su grupo clase.
- Los tutores trabajaran a principios de clase los derechos y deberes que tienen los alumnos en clase.
- El profesor tutor actuará como mediador entre profesores, padres y alumnos a la hora de resolver los conflictos.
- El profesor tutor comunicará a los padres cualquier conducta disruptiva que haya sucedido a los alumnos de su tutoría aunque no haya sido en su clase y estará presente en el momento en el que los padres acudan al centro.

- El trato cercano entre el profesorado, los alumnos y la relación con las familias se fomenta en la disponibilidad de los profesores, para atender personalmente a alumnos y familias. Los profesores comunicaran a las familias en las reuniones generales los distintas formas de participar en el centro: de manera formal: Ampa, Consejo escolar; de manera informal: talleres, cursillos, apoyo en actividades escolares, apoyo en actividades extraescolares.
- Los profesores controlarán las ausencias y retrasos mediante la herramienta Plumier XXI inmediato a los padres de alumnos en caso de no existir justificación previa.

4.4. Actuaciones del personal de administración y servicios

- Deben colaborar a que exista en el centro un clima de convivencia adecuado.
- Velar por el buen uso de los materiales disponibles del centro.
- Custodiar la documentación e información que usan en el centro.

4.5. Actividades para los alumnos

- Tratar durante las sesiones de tutoría, cualquier aspecto que afecte a las relaciones del grupo.
- Desarrollar en el PAT el tema de “habilidades sociales y de comunicación”.
- Fomentar en las sesiones de tutoría los valores de la tolerancia y urbanidad (prestando especial atención a temas como la limpieza de espacios comunes, cuidado de instalaciones,...).
- Analizar en tutoría, al final de cada evaluación el ambiente de convivencia en el aula para que el tutor lo presente en la junta de evaluación.
- Los alumnos participarán de forma activa en la medida de sus posibilidades en las actividades propuestas por la comunidad educativa.
- Los alumnos a partir del segundo tramo de Educación Primaria elegirán delegado y subdelegado por clase y tendrán un encuentro con Jefatura de Estudios, para escuchar las inquietudes de la clase.
- Celebrar anualmente el día 30 de Enero el día Escolar de la No violencia y la Paz.

4.6. Actividades para los padres

Los padres participarán en la medida de sus posibilidades de las actividades propuestas por la AMPA: talleres, cursillos, charlas... según sus necesidades y posibilidades.

La familia recibirá siempre información detallada de las actividades lúdicas y culturales organizadas tanto por el centro como de cualquier otra institución local.

La familia puede acudir al centro siempre que lo necesite y contar con el apoyo del centro.

La AMPA y en colaboración con el Departamento de Orientación, integra en su programa entre otros temas:

- La relación y comunicación con los hijos.
- Actuación ante las actitudes violentas.

- Uso responsable de las nuevas tecnologías.
- Prevención: tabaquismo, alcoholismo, drogodependencias, etc.

4.7. Actividades para los profesores

Se solicitarán cursos de formación al CPR en caso necesario para que la formación del profesorado en habilidades sociales y comunicativas.

Acciones formativas a través del curso escolar encaminadas al conocimiento, actualización y revisión del Plan de Convivencia.

La realización y/o adaptación anual de las normas de convivencia.

4.8. Aulas del Plan de Convivencia

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, los centros educativos podrán crear aulas de convivencia.

La creación del Aula de Apercebidos y del Aula de Convivencia son unas medidas para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto.

A continuación se explican con detalle los objetivos y funcionamiento de estas aulas que el centro ha puesto en marcha en el presente curso.

4.8.1. Aula de apercebidos

El objetivo de esta aula será el de acoger a los alumnos que, como consecuencia de la comisión de una falta leve se les aplique como medida correctora la privación del tiempo de recreo por un período máximo de cinco días.

Las faltas para las que se aplicará esta medida serán:

- Faltas injustificadas de asistencia y puntualidad.
- Asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- Incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria.

Procedimiento para la derivación de un alumno al aula de apercebidos

El profesor, ante la comisión de una falta leve de entre las estipuladas anteriormente, rellenará un “parte de medidas correctoras por faltas leves contra las normas de convivencia” y lo dejará en el despacho de jefatura de estudios en el lugar indicado a tal efecto.

El profesor asignado ese día al aula de apercebidos pasará por el despacho de jefatura de estudios y recogerá los partes que se hayan dejado ahí durante las tres primeras horas de esa misma mañana y las tres posteriores al recreo del día anterior. En el aula tomará nota de los alumnos asistentes y de los que no se hayan presentado, así como de cualquier otra incidencia sucedida durante el recreo en el aula.

Tras el recreo dejará ese informe en el casillero anteriormente indicado. El jefe de estudios lo recogerá y comprobará y transmitirá a los tutores de los alumnos implicados la información correspondiente para tomar las medidas necesarias en cada caso.

4.8.2. Aula de convivencia

El Aula de Convivencia es un espacio de reflexión para el alumno que no tiene un comportamiento adecuado en el centro con sus compañeros y profesores. En este aula el alumno recibe una atención personalizada que le ayuda a adquirir el compromiso para la mejora de su actitud.

Objetivos y finalidades

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
2. Fomentar en el Centro los valores, actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
3. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
4. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
5. Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases
6. Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
7. Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos su integración escolar.
8. Mejorar la vida académica y personal de los alumnos.
9. Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.

Criterios para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un compromiso de convivencia que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencia en su autoestima, autocontrol, relaciones personal, disrupción hacia la tarea escolares o integración escolar o y social.
- En caso de que el número de alumnos que se propongan para ser atendidos en el Aula de Convivencia sea excesivo, se dará prioridad al alumnado de 1º y 2º de E.S.O.

Organización del Aula de Convivencia

- a. El número máximo de veces que un alumno podrá ser atendido en el aula será de dos por curso. En ningún caso más de seis a lo largo de su estancia en el centro educativo.
- b. En la primera ocasión, la estancia en el aula no será superior a dos días y en ningún caso sobrepasará los cinco días.
- c. El alumno estará en el aula un máximo de una hora diaria.
- d. En el aula de convivencia no podrán coincidir más de cuatro alumnos por hora.
- e. El aula será dirigida por la responsable del departamento de orientación, siendo ésta junto con el equipo de convivencia el encargado de fijar las estrategias individuales que mejor convenga en cada caso.
- f. El horario del Aula de Convivencia será de 10:00 a 13:00 h de lunes a viernes estando supeditado a la disponibilidad del profesorado encargado.

Procedimiento de derivación

1. El jefe de Estudios, junto con el tutor de un determinado alumno, comprobará si se dan las condiciones para que dicho alumno pueda asistir al aula de convivencia.
2. Una vez comprobado que se dan las circunstancias para que el alumno asista al Aula de Convivencia, se reunirán el jefe de estudios, el tutor y la orientadora para elaborar un informe indicando el motivo por el que se considera necesario que el alumno asista al Aula de Convivencia, los objetivos que se quieren alcanzar con esta medida, el número de días de asistencia a la semana y las actividades formativas y de reflexión que el alumno deberá realizar.
3. El jefe de estudios comunicará a los padres o tutores legales del alumno por escrito y en entrevista personal, si es posible, la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará.
4. Se informará a la Comisión de Convivencia de la asistencia del alumno al Aula de Convivencia, siempre y cuando la medida no provenga de la propia Comisión.
5. Se informará al profesorado encargado del Aula de Convivencia y se le facilitará el material, tanto formativo como de reflexión, que deba hacer el alumno.
6. Por último, se llevará a cabo un seguimiento del alumno por parte del tutor, orientador y profesor responsable, en ese momento, del Aula de Convivencia.

Actuación en el Aula de Convivencia

- El alumno realizará las tareas preparadas por el Departamento de Orientación.
- Al terminar la hora, el alumno se reincorporará a su grupo.
- Si el alumno no tiene tiempo de terminar la tarea encomendada en el Aula de Convivencia, deberá terminarla en casa.
- Al final de cada sesión, el profesor que haya estado en el Aula de Convivencia entregará el registro de actuaciones de la hora al Departamento de Orientación.
- Todas las semanas o cada quince días se reunirá la Comisión de seguimiento del Aula de Convivencia y equipo directivo.

Instalaciones y material didáctico

- El centro atenderá a los alumnos que hayan sido derivados al Aula de Convivencia en el Departamento de Orientación y aula establecida, siempre que esto sea posible.
- Las actuaciones del Departamento de Orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella serán:
 - Elaboración de fichas de reflexión y materiales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales del alumnado que haya sido derivado al Aula de Convivencia
 - Entrega al profesorado que atiende el aula de convivencia de unas pautas básicas para facilitar la reflexión del alumnado.
 - Mantener entrevistas individualizadas con el alumnado y con las familias del mismo, siempre y cuando el tutor o el profesorado lo estimen oportuno.

4.9. Actuaciones en el tiempo de recreo

Organización entradas y salidas

Para organizar las entradas y salidas de los alumnos después del tiempo de recreo se seguirán las siguiente normas:

- Los alumnos de Educación Infantil y Primaria formarán en filas en el patio con el maestro correspondiente para entrar en las aulas a primera hora de la mañana y de la tarde y también para entrar tras el recreo.
- Las filas se dirigirán a las clases con la vigilancia de cada profesor empezando por la de los alumnos de 6º de Primaria y siguiendo el orden hasta los alumnos de 1º de Primaria.
- Los alumnos de 1º y 2º de ESO formarán en filas en el patio con el profesor correspondiente para entrar en clase tras el recreo. Todos los alumnos entrarán a la vez en el aula con el profesor.
- Los alumnos de de 3º y 4º de ESO, 1º y 2º de Bachillerato entrarán en clase en cuanto suene el timbre tanto a las 8:00 como tras el recreo.
- Cuando sea la hora de salir al patio por el recreo el último en salir del aula será el profesor. Ningún alumno podrá permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo sin permiso.

El tiempo de recreo y su vigilancia

- A tal efecto, se crean varias zonas de vigilancia en el patio y en los pasillos. Los turnos de guardia serán expuestos en el tablón de anuncios de la sala de profesores.
- En el caso de producirse un accidente en el patio y tener que ser asistido algún alumno, el profesor que lo ha observado lo acompañará y lo atenderá según proceda. Si el alumno necesitara atención médica, el profesor, tutor o miembro del equipo directivo informará a los padres para que recojan a su hijo y lo lleven al centro médico asociado. Resuelta la incidencia el profesor volverá al patio para seguir haciendo su guardia.

- Si es necesaria una atención urgente se avisará al servicio de urgencias 112.
- Cuando toque el timbre de finalización del recreo los profesores de guardia de recreo comprobarán que en su zona no queda ningún alumno y acudirán a las filas a continuación siempre sin dejar a ningún menor detrás de ellos.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

El artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dice que los centros educativos dispondrán de autonomía para elaborar y aplicar sus propias normas de organización, y funcionamiento, de acuerdo con las características de su alumnado, pudiendo establecer así sus normas de convivencia y conducta propias.

Las normas de convivencia y conducta, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por el claustro de profesores y aprobadas por el consejo escolar. Asimismo se procurará la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa.

Corresponden a todos los padres y alumnos los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Disp. Final 1ª,3. BOE de 4 de junio de 2006 y Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre).

5.1. Derechos y deberes de los padres

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a los padres o representantes legales de los alumnos, como primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o representados, les corresponde:

- a. Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o representados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b. Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- d. Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.
- e. Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.
- f. Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- g. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

5.2. Derechos y deberes de los alumnos

Para crear un ambiente educativo adecuado en el que el respeto a la dignidad de las personas y al estudio se manifiesten positivamente, se concretan los siguientes derechos y deberes (Decreto 115/2005, de 21 de octubre) de todos los alumnos y alumnas:

5.2.1. Derechos

1. Derecho al respeto mutuo

Los alumnos y alumnas tienen derecho a que el ambiente de trabajo en el aula y en otras dependencias favorezca el aprovechamiento del tiempo. (Art. 11.3). También, a que el profesor, mediante el ejercicio de su autoridad, garantice el normal desarrollo de la actividad docente. (Art. 11.4)

2. Derecho a una formación integral.

3. Derecho de ayudas y apoyos.

4. Derecho a la objetividad en la evaluación.

El Centro pondrá en conocimiento de los alumnos y padres/tutores los criterios de evaluación y calificación de todas las materias, así como los criterios de promoción y titulación. (Art. 13.1)

Los tutores mantendrán una comunicación fluida con las familias y los alumnos informándoles del aprovechamiento académico, calificaciones y proceso de aprendizaje, así como de las decisiones tomadas para mejorarlo (Art. 13.2)

Los profesores mostrarán a los alumnos sus pruebas escritas y trabajos corregidos, y a sus familias, si lo requieren, facilitándoles las aclaraciones sobre la calificación y las orientaciones para la mejora del aprendizaje. (Art. 13.3)

Los alumnos, sus padres o tutores podrán reclamar por escrito contra las decisiones y calificaciones después de cada evaluación y al finalizar el curso, de acuerdo a la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia. (Art. 13.4).

5. Derecho a la Orientación escolar y profesional

6. Derecho a la seguridad e higiene en los centros

Se prohíbe expresamente fumar, consumir bebidas alcohólicas y utilizar sustancias peligrosas o nocivas para la salud en los centros docentes. (Art. 15)

7. Derecho al ejercicio de la libertad de conciencia y del derecho a la formación religiosa y moral.

Antes de formalizar la matrícula por primera vez en el Centro, los alumnos y/o sus padres-tutores, deberán recibir información sobre el proyecto educativo o sobre el carácter propio del centro. (Art. 16.3)

8. Derecho a la integridad y a la dignidad personal. (Art. 17)

9. Derecho al tratamiento de la información. (Art. 18)

10. Derecho a la participación. (Art. 19)

11. Derecho a la participación en el Consejo Escolar. (Art. 20)

De acuerdo a la normativa al respecto, dos alumnos serán miembros del Consejo Escolar.

12. Derecho a la creación de una asociación. (Art. 24)

13. Derecho a la libertad de expresión. (Art. 27)

14. *Derechos a exponer sus discrepancias sobre decisiones educativas.*

15. *Derecho de reunión en los centros.*

16. *Derecho al uso de las instalaciones.*

En todo caso será necesaria la autorización de la Dirección del centro. (Art.30)

17. *Derecho a la participación en diversas formas y tipos de voluntariado. (Art.31)*

Los alumnos tienen derecho a recibir información y participar en actividades del tipo de voluntariado, según su edad.

18. *Derecho a las becas y ayudas al estudio. (Art. 32)*

El alumnado tendrá derecho a la percepción de tales ayudas de acuerdo a lo estipulado por la Legislación al respecto.

19. *Derecho al respeto de las Garantías. (Art. 35)*

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos garantizados en las normas de convivencia, el Director adoptará las medidas que procedan para el cumplimiento de tales derechos.

5.2.2. Deberes

1. **El estudio como deber básico, que se concreta en las siguientes obligaciones: (Art. 36)**

a. Asistencia a clase y con puntualidad.

- Las ausencias de los alumnos serán controladas diariamente por los profesores mediante su anotación en el programa Plumier XXI.
- Al final de cada evaluación, los tutores registrarán en el boletín de notas todas las ausencias habidas durante la evaluación.
- El profesor-tutor se interesará por las causas de las ausencias, contactando con la familia.
- En el caso de ausencia previsible (visita médica, exámenes oficiales, participación en competiciones deportivas o representación colegial ante eventos oficiales, etc.) la familia del alumno debe comunicarlo por escrito y con antelación al tutor.
- Las ausencias no justificadas constituyen **causa de sanción**, según queda especificado en los capítulos 29 y 30 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo.
- Tal sanción podrá ir desde una observación escrita del tutor hasta poder ser contemplada como absentismo escolar, pasando aviso de ello a los servicios correspondientes.
- Sin perjuicio del punto anterior, el artículo 4º de la Orden de 1 de junio de 2006, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos, señala que el porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación se establece en un 30% del total de horas lectivas de la materia. El cómputo total de horas, se reflejará en cada una de las programaciones didácticas.

- Ante las faltas injustificadas el alumno se someterá a una evaluación extraordinaria, cuyos contenidos quedarán pormenorizados en la programación didáctica de cada una de las materias.
 - Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas o cuya incorporación al centro sea tardía, o que hayan rectificado su actitud absentista, los departamentos elaborarán un programa de recuperación de contenidos que se anexionará a la programación didáctica respectiva. El responsable será el Jefe de departamento.
 - Si el alumno/a se tiene que ausentar una vez iniciada la jornada escolar, será necesaria la justificación familiar de manera fehaciente. Si además el alumno es menor de edad deberá recogerlo un adulto y, en todo caso, firmar en el libro de registro de conserjería.
 - Ante una ausencia imprevista las familias informarán de manera fehaciente.
 - Si la ausencia es por motivo de salud, ésta se justificará mediante comunicación escrita de la familia salvo cuando son más de tres días por mes que debe justificarse con certificado de visita médica expedido por el facultativo.
 - Ningún alumno puede salir del colegio durante la jornada escolar sin justificación paterna y la autorización del centro. El incumplimiento de esta norma queda especificado en los capítulos 48 y 49 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre y se sancionará como tal.
 - Si por motivos de salud algún alumno/a debe abandonar el Centro, la familia será avisada telefónicamente para su recogida. En caso de ser necesario el traslado a un centro hospitalario, el alumno será acompañado por un profesor hasta la llegada de un familiar.
 - En las etapas de ESO y BACHILLERATO, para presentarse a un examen o prueba de evaluación es imprescindible la asistencia normalizada a la jornada escolar. De no ser así, el alumno/a no podrá realizar el examen o prueba de evaluación y deberá presentarse a la próxima convocatoria, a no ser que sea justificada esa falta de forma apropiada o salvo que el Jefe de Estudios lo autorice de manera excepcional.
 - Los alumnos usuarios del comedor deben permanecer en el Centro desde la entrada de la mañana hasta la salida de la tarde. Para ausentarse del mismo deberán contar con la justificación escrita de sus padres o tutores y con la autorización, firmada por la Dirección o Jefatura de Estudios. La justificación, una vez autorizada, la entregarán en conserjería para que quede registrada en el “libro de registros” y harán su salida por la puerta principal.
 - La puntualidad en las actividades del Centro es una obligación para todo el alumnado.
 - Las faltas de puntualidad de los alumnos serán controladas diariamente por los profesores mediante su anotación en la plataforma Plumier XXI. Será el tutor el que remitirá a las familias estas incidencias y quien conciencie a los padres a utilizar el Mirador de Plumier XXI para consultar las faltas, notas y otra información de sus hijos.
 - Al final de cada evaluación, los tutores registrarán en el boletín de notas todas las faltas de puntualidad habidas durante la evaluación.
- b. Participar en las actividades formativas orientadas al desarrollo del currículo.

- c. Asistir a clase con el material y equipamiento necesario.
- d. Mostrando el esfuerzo necesario en función de su capacidad evitando de cualquier modo el abandono de una asignatura.

2. El respeto al profesor. (Art. 37)

- Evitando toda conducta disruptiva.
- Cumpliendo las normas y pautas establecidas por el profesor.
- Realizando las actividades y pruebas encomendadas por éste.
- Participando de manera activa en su formación y aprendizaje.
- De acuerdo a la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, el profesor tendrá en el ejercicio de su función docente y disciplinario la condición de autoridad pública, gozando, además, ante hechos constatados de presunción de veracidad.

3. La tolerancia y solidaridad con los compañeros. (Art. 38)

- Así pues se rechazará todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Se debe respetar el ejercicio del derecho y del deber al estudio y de la participación de los demás compañeros.
- Se ejercerá los principios de solidaridad y compañerismo.

4. Participación en el centro y respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

En cumplimiento de este apartado, los alumnos deberán:

- Cumplir las normas de convivencia.
- Respetar el derecho de todos los compañeros a la educación.
- Mostrar respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y cualquier otra persona que acceda al centro.
- Entregar a sus padres o tutores, las citaciones o comunicaciones que el centro les dirija, que deberán ser devueltas con el enterado y la firma de los representantes legales.
- Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene, prohibiéndose expresamente fumar, ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o acceder al centro con evidentes signos de haberlas ingerido o consumido.

Respecto al uso del tabaco nos atenemos a lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre:

- “Prohibición total de fumar en centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza”. (Art. 7) La infracción de esta norma está tipificada como falta leve”, según el artículo 19.1 de la citada Ley.

- Se prohíbe expresamente fumar, consumir bebidas alcohólicas y utilizar sustancias peligrosas o nocivas para la salud en los centros docentes. (Decreto 115/2005, de 21 de octubre)
- Ejercer los representantes de los alumnos sus funciones.
- Respetar la libertad de conciencia y convicciones religiosas, morales e ideológicas dentro de los principios democráticos, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar el Proyecto Educativo o el Carácter Propio del Centro.
- Es responsabilidad de los alumnos mantener orden y limpieza en los pupitres, libros y objetos personales.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y el material didáctico, instalaciones, documentaciones y cualquier pertenencia de otros miembros de la Comunidad Educativa. De acuerdo a la citada Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, el alumnado que, de forma individual o colectiva, cause, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier otro material del Centro quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos.

5. De manera especial se especifican las siguientes prohibiciones:

- Utilizar el móvil y otros dispositivos electrónicos durante todo el horario lectivo en las clases, pasillos, aseos y vestuarios, en las actividades complementarias y extraescolares y deportivas (incluido en vestuarios de deportes); excepto cuando el profesor pida su utilización con fines didácticos y en los recreos.
- Acudir al centro o a cualquier acto promovido por el colegio con cualquier tipo de prenda que cubra la cabeza, excepto por prescripción médica temporal o en el caso de actividades que expresamente lo requieran.

5.3. Derechos del profesor en el ejercicio de la función docente

Todos los docentes de la Región de Murcia gozarán de los derechos que les atribuye el artículo 4 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, en el desempeño de sus funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.

En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

El profesorado deberá contar con la colaboración de los padres o representantes legales en el cumplimiento de las normas de convivencia y conducta por parte de sus hijos o representados.

5.4. Deberes del profesor en materia de convivencia escolar

Todo docente, en el ejercicio de su autoridad, es responsable de propiciar un buen clima de convivencia que permita el correcto desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro y el mantenimiento, dentro del aula, de las normas de conducta establecidas para llevar a cabo el proceso educativo.

Por ello, tendrá el deber de respetar y de hacer que se respeten las normas de convivencia del centro y de corregir, en el ámbito de sus competencias, cualquier comportamiento que, cometido por el alumnado, atente o contravenga las mismas.

5.5. Normas de comportamiento en clase y otras actividades realizadas por el centro

Las presentes normas de comportamiento incluyen estos derechos y deberes y responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

5.5.1. Generales

1. Conocer y respetar el carácter propio del centro y el Proyecto Educativo.
2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
3. Respetar la dignidad, intimidad e integridad física y moral de las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Centro.
4. Reconocer y respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa sin discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
5. El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de clase como en el resto del recinto escolar.
6. El respeto a todas las personas que trabajan en el centro, sea cual sea su tarea o responsabilidad.
7. El respeto a las personas y bienes de las instituciones que se relacionan con el Centro.
8. Seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
9. El interés y participación en la propia formación y en el desarrollo de las clases. Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades y participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
10. Respetar el derecho de los demás a la educación, al estudio, a trabajar y aprovechar bien el tiempo.
11. Conocer y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
12. Cumplir el calendario y los horarios establecidos por el Centro, teniendo en cuenta que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede hacer imposible la aplicación de los criterios de la evaluación continua.
13. La justificación escrita de ausencias, retrasos y permisos de salida del centro.

14. Entregar puntualmente a los padres o tutores las comunicaciones del colegio: calificaciones, circulares, agenda, avisos y notificaciones de entrevistas con los profesores.
15. Cuidar las pertenencias propias y respetar los bienes, material escolar y trabajos académicos de otros miembros de la comunidad educativa.
16. Mostrar el debido respeto y consideración a los distintos miembros de la Comunidad Educativa dentro y fuera del colegio utilizando en todo momento una actitud y un vocabulario correcto y adecuado (saludar, llamar por el nombre... evitar motes y gestos o comentarios ofensivos).
17. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal. Favorecer actitudes de compañerismo, amistad, ayuda mutua, generosidad, pertenencia...
18. Respeto a alumnos nuevos, extranjeros, compañeros de menor edad,... Los pequeños tienen prioridad.
19. Evitar el ruido y molestias en pasillos y escaleras mientras los compañeros están en clase. Los desplazamientos de los grupos por pasillos y patios se hará con la rapidez y silencio debidos.
20. La corrección en el trato social. Buenos modales en el trato ordinario: por favor, gracias, pedir permisos,... pedir disculpas y aceptarlas, ceder, dar prioridad...
21. Tolerancia cero con los agresores y espectadores cómplices.
22. Tolerancia cero con el acoso físico o psicológico. Tolerancia cero con el silencio «cómplice». Informar al tutor/profesor de situaciones injustas, violentas o discriminatorias que conozca, propias o de compañeros.
23. Tolerancia cero con los comportamientos de violencia de género.
24. Tolerancia y no discriminación ante la diversidad.
25. Practicar la solidaridad con los compañeros en lo que atañe a su seguridad y bienestar: ayudar e informar con discreción de trastornos de la alimentación y conductas perjudiciales para la salud propia o ajena.
26. Actuar siempre con nobleza y lealtad en el desarrollo de la vida escolar y tener una actitud positiva ante los avisos y correcciones.
27. El empleo de un lenguaje correcto y educado en aulas, pasillos y patios.
28. El cuidado en el aseo e imagen personal y el uso obligatorio del uniforme oficial del centro.
29. Respetar los espacios y actividades reservados a otros miembros de la comunidad educativa.
30. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
31. Utilización correcta de equipos y aplicaciones informáticas del centro y de los miembros de la comunidad educativa.

32. Mantener ordenados y limpios los espacios de trabajo, los aseos, los patios y lugares comunes... pensando en los demás.
33. No está permitido beber, comer, masticar chicle... en ninguna actividad académica, cultural o religiosa.
34. Están prohibidas las sustancias y actividades perjudiciales para la salud: posesión, tráfico, consumo (o incitación a ello) de bebidas alcohólicas y drogas en el recinto escolar y sus inmediaciones.
35. Está prohibida la tenencia de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa: navajas, objetos punzantes, puños americanos, anillos, bates, sprays, pistola de balines, láser, descargas eléctricas...
36. No está permitido llevar prendas de vestir o material escolar con leyendas o símbolos racistas, irrespetuosos, violentos... Ni colocar en el centro papeles o carteles con leyendas o símbolos racistas, irrespetuosos, sexistas, violentos...
37. No está permitido hacer apología en el centro de personas, ideologías, comportamientos... racistas, irrespetuosos, sexistas, violentos...
38. No está permitida la grabación de voz o imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar, sin el permiso explícito de éste; ni su uso o difusión por internet.

5.5.2. En clase

39. La asistencia diaria y puntual a clase, actividades y actos programados por el centro, es una obligación de todos los alumnos.
40. No está permitido el uso de teléfonos móviles en el aula salvo en actividades puntuales y con expresa autorización del profesor. Los alumnos que incumplan esta norma serán sancionados y se les retirará el dispositivo, que se depositará en jefatura de estudios. Los padres/tutores legales podrán retirarlos personalmente. En cualquier caso el colegio declina toda responsabilidad por la pérdida, deterioro o extravío de los mismos.
41. Cuando el alumno vaya a entrar en otra clase; debe llamar a la puerta y cuando abra la misma, debe preguntar si se puede y dirigirse al profesor.
42. Para crear un buen ambiente de trabajo, el alumno no interrumpirá las explicaciones del profesor; levantará la mano para pedir permiso al maestro cuando se quiera preguntar o aclarar alguna duda y guardará el debido silencio mientras se está trabajando en el aula.
43. No se hablará en clase cuando entra otro maestro para preguntar algo.
44. Estar en clase con postura correcta y actitud de escucha, trabajo y participación.
45. La clase o actividad termina cuando así lo indica el profesor, no el timbre.
46. No levantarse a tirar papeles a la papelera, sacar punta, etc. sin permiso.
47. No se tirarán papeles al suelo ni en clase ni durante los recreos. Usar las papeleras. Si el profesor lo cree necesario le solicitará a todos los alumnos la limpieza de la clase.

- 48. Los alumnos no podrán salir al W.C. entre horas salvo excepciones que valorará el profesor que se encuentre en el aula. Con alumnos del primer ciclo de Primaria habrá mayor flexibilidad.
- 49. Traer a clase todo y sólo lo necesario para el buen desarrollo de la misma: libros, material escolar, chándal.
- 50. Cooperar con los profesores y compañeros en las distintas actividades educativas.
- 51. La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

5.5.3. En el patio

- 52. La autoridad en el recreo la tienen los profesores encargados de estar con los alumnos.
- 53. En los tiempos de descanso los alumnos permanecen en las zonas indicadas. No estarán en las aulas, pasillos, escaleras o zonas ajardinadas.
- 54. No se tirarán papeles y restos de comida.
- 55. Se evitarán los juegos bruscos y violentos.
- 56. Ningún alumno saldrá del recinto del colegio en horas de recreo, sin previa autorización del profesor.
- 57. Nada más sonar el timbre al finalizar el tiempo de recreo, los alumnos deberán formar las filas ordenadamente y en silencio. (1º y 2º de ESO y Educación Primaria).
- 58. Queda totalmente prohibido permanecer en la cantina o beber agua de las fuentes desde el mismo momento en que toca el timbre y se deben hacer las filas o irse a clase directamente.
- 59. Los balones pueden utilizarse en las áreas de juego (patios) y en los tiempos permitidos. Los profesores de guardia de recreo podrán retirar un balón cuando consideren que se está usando de forma inapropiada o provocar algún tipo de daño.
- 60. Los días de lluvia no se saldrá al patio. Los alumnos se quedarán en clase con el profesor que le corresponde después del recreo.
- 61. Queda prohibido jugar al fútbol en las pistas antes de las entradas y después de las salidas.
- 62. No se permitirán en el recreo: insultos, agresiones, ni actos que estén destinados a interrumpir el juego del resto de alumnos.

5.5.4. En las relaciones con las personas

- 63. Debemos saludar a maestros y compañeros al encontrarnos por la mañana y por la tarde.
- 64. El dinero de las salidas y excursiones, debe de ir en un sobre cerrado con el nombre del alumno.
- 65. Las autorizaciones para las salidas y todas las comunicaciones con acuse de recibo deben ser siempre contestadas afirmativa o negativamente y devueltas lo antes posible al tutor.

66. Se asistirá a clase con ropa adecuada, evitando el uso de prendas deportivas que se reservarán para la clase de Educación Física. Para los alumnos del primer ciclo y hasta 3º de Primaria no es obligatorio el cambio de ropa para la clase de educación Física, sin embargo, los alumnos de 4º de Primaria en adelante estarán obligados a cambiarse después de dicha clase.
67. La agenda escolar se utilizará únicamente para uso escolar y no se deberá deteriorar.
68. Todos debemos usar un vocabulario correcto y adecuado dentro y fuera del aula.
69. Saludar al profesorado cuando nos crucemos por los pasillos.
70. Ningún alumno saldrá del centro dentro del horario escolar sin la firma o autorización expresa de los padres supervisada por Dirección o Jefatura de Estudios.

5.5.5. En las instalaciones

71. Todos debemos hacer uso adecuado de las instalaciones del colegio: patio, pasillos así como las de uso deportivo.
72. No se puede llamar por teléfono a casa salvo con autorización del profesor, tutor o de algún componente del equipo directivo.
73. Los alumnos están obligados a mantener el orden y limpieza en pupitres, aulas, patios... evitando ensuciar mesas, paredes, puertas, patios. En caso contrario, su familia pagará los desperfectos.
74. Queda terminantemente prohibido a los alumnos permanecer en: pasillos, escaleras y vestíbulo del colegio durante los recreos o a mediodía, a no ser por motivo de las actividades extraescolares o en los días de lluvia, en cuyo caso lo harán acompañados del profesor respectivo.

5.5.6. En actividades extraescolares y complementarias

75. Los alumnos que no participen en las actividades complementarias tienen la obligación de asistir a clase.
76. Si un alumno no llega a tiempo a la salida de una excursión u otra actividad extraescolar o complementaria perderá el derecho a reclamar el dinero abonado para la misma.
77. El alumno se responsabilizará de llevar cualquier documentación individual como DNI, pasaporte, etc, necesaria para salir del país como ocurre en los viajes de estudios. El colegio no se hará responsable de ningún gasto derivado por el olvido, pérdida o extravío de dicha documentación.
78. En los desplazamientos en autobús debe tener el comportamiento normal en ruta: sentado, cinturón abrochado, respetando a compañeros y adultos, no ensuciando ni tirando papeles en el mismo.
79. La autoridad en el autobús corresponde a la persona encargada de la ruta.
80. Los alumnos deben esperar al autobús en el lugar indicado y a la hora fijada; si no están en la parada, el autobús partirá sin responsabilidad alguna del colegio.

81. La entrada y salida del autobús debe hacerse en orden, evitando carreras, gritos y empujones.

5.5.7. En las pruebas y exámenes fuera de convocatoria

82. Si un alumno, por causa justificada, no asiste a un examen parcial-ordinario, resolverá el profesor correspondiente.

83. Cuando algún alumno, por causa justificada no se presente a un examen de evaluación y/o trimestral o final, resolverá Jefatura de Estudios.

84. La ausencia no justificada supondrá una calificación de 0 en dicha prueba.

85. Copiar trabajos de otro compañero supondrá la calificación de 0 en dicho trabajo para ambos.

5.5.8. En el comedor

86. La autoridad en el comedor la tienen las personas encargadas de vigilar los turnos, que aplicarán las normas de funcionamiento al uso.

87. La entrada debe hacerse en la forma indicada y con puntualidad.

88. Hay que cuidar el arreglo personal antes de entrar en el comedor.

89. La actitud de los alumnos en la mesa será la de una persona de buena educación, debiendo seguir las normas de urbanidad y las establecidas por el colegio.

A comienzo de curso, y cuando sea necesario, los tutores recordarán a los alumnos y profesores los detalles prácticos de comportamiento en aulas y organización de patios, escaleras, aseos, comedor, vestimenta e imagen personal, modales, comportamiento en patios, utilización de lugares comunes, uso de balones, retrasos, ausencias, salidas del centro, uso de móviles..., así como la obligación de conocerlas, cumplirlas y hacerlas cumplir.

Los tutores y cualquier profesor cuando la situación lo requiera las recordarán a los alumnos.

Las normas de convivencia son de obligado cumplimiento para profesores y alumnos. Los profesores son parte activa y directa en el correcto cumplimiento de las normas y de ellos depende el correcto funcionamiento de la disciplina y del centro.

Al imponer sanciones tenemos presente que las sanciones tienen un carácter educativo y corrector. Si la disciplina funciona es por interés y buen hacer de todos.

El buen ejemplo de los profesores es importante tanto cumpliendo las normas como disculpándonos cuando tenemos errores.

6. TIPIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

6.1. Faltas leves

En la siguiente tabla se muestran las faltas leves y las medidas correctoras (entre paréntesis se escribe quiénes puede aplicar la medida correctora) a aplicar:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS (Art. 29 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)	MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 30 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
<p>29.a Faltas injustificadas de puntualidad. ¿Qué se entiende por falta de puntualidad? A partir del timbre, en la 1 hora de clase y/o después del recreo. En el resto de las clases cuando se haya iniciado la actividad.</p>	<p>30.c Amonestación privada. (Todos) 30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 30.f/a Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Uso del aula de apercebidos. (Todos)</p>
<p>29.a Las faltas injustificadas de asistencia. Se entiende por faltas justificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por motivos de salud, por escrito y/o mediante justificación de visita médica. • Por presentación a exámenes oficiales. • Por representación ante eventos oficiales. • Si existen “otros” motivos familiares, deberán ser expuestos personalmente por la familia al tutor de la clase y dejar constancia escrita. <p>Solo se contemplarán como justificadas las que se comuniquen de manera fehaciente.</p>	<p>30.f/a Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Uso del aula de apercebidos. (Todos) 30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) 30.j Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p>
<p>29.b Conductas disruptivas que puedan impedir o dificultar a los compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantarse sin permiso. • Comer o masticar chicle durante la clase. • Hablar sin pedir permiso. • Interrumpir la explicación de un profesor. • Ocupar el tiempo en actividades ajenas a la materia que se imparte. • Molestar a los compañeros. • Incitar mediante comentarios, risas, gestos, etc., a la falta de atención del resto de compañeros. • Lanzar objetos dentro del aula. • Hacer mal uso de la pizarra y/o del tablón de anuncios. 	<p>30.f/a Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Uso del aula de apercebidos. (Todos) 30.c Amonestación privada. (Todos) 30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos) 30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos) 30.j Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.) 30.l Realización de tareas educativas en el aula de convivencia durante un máximo de cinco días lectivos. 30.k Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p>
<p>29.c La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.</p>	<p>30.f/a Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Uso del aula de apercebidos. (Todos) 30.c Amonestación privada. (Todos) 30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p>

<p>29.d No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.</p>	<p>30.f/a Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Uso del aula de apercibidos. (Todos)</p> <p>30.c Amonestación privada. (Todos)</p> <p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p>
<p>29.e No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No llevar a casa los documentos que se le entregan: partes, notificaciones de agenda, circulares, etc. • Mal uso de la agenda, y de los documentos no oficiales emitidos por el Centro. 	<p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p> <p>30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos)</p> <p>33.f/a Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días. Uso del aula de apercibidos. (Todos)</p>
<p>29.f El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro a excepción del recreo.</p>	<p>30.e El incumplimiento de esta norma supone la retirada del móvil por el profesor correspondiente, que los entregará en Jefatura de Estudios.</p> <p>Será retenido y se devolverá a los padres o tutores legales en presencia del alumno.</p> <p>Amonestación por escrito y firmada en la entrega del móvil al padre, madre o tutor legal.</p> <p>El centro no se hace responsable de su sustracción o deterioro en cualquier momento y dependencia.</p>
<p>29.g Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de vocabulario grosero o malos modos. • Falta de respeto a los compañeros. • Incumplimiento de las normas de clase. • El uso de prendas deportivas fuera del horario de Educación Física. • La vestimenta inadecuada y el uso de accesorios que respondan a valores contrarios al ideario del centro. • El consumo de tabaco en el recinto escolar. La reiteración será considerada como falta grave. 	<p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p> <p>30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos)</p> <p>30.j Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p> <p>30.l Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p> <p>30.k Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p> <p>El uso del tabaco llevará consigo la amonestación por escrito y aviso a los padres.</p>

<p>29.h La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.</p>	<p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p> <p>30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos)</p> <p>30.f Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de 5 días lectivos. Aula de apercibidos. (Todos)</p>
<p>29.i/j Causar daños en las instalaciones o a los materiales del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo o de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deteriorar las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad escolar: libros, material de escritura o dibujo, material deportivo, prendas de vestir o cualquier otro objeto. • Ruptura de materiales por negligencia. • El uso inadecuado de los materiales. • Apropiación indebida de material escolar. 	<p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p> <p>30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos)</p> <p>30.m Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. (J.E)</p> <p>30.h Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Tutor)</p> <p>Art. 9.1. Ley 1/2013, de 15 de febrero. Reparación el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento.</p>
<p>29.k La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de convivencia.</p>	<p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p> <p>30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos)</p> <p>30.j Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p> <p>30.k Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos. (J.E.)</p>
<p>29.l El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos.</p> <p>No llevar ropa apropiada en cada momento.</p> <p>Tirar papeles, desperdicios, tizas, borradores, ensuciar paredes, suelos, techos, mesas, servicios higiénicos, etc.</p>	<p>30.c Amonestación por escrito y aviso a la familia. (Todos)</p> <p>30.d Comparecencia inmediata ante el J.E. (Todos)</p> <p>30.l Realización de tareas educadoras fuera del horario lectivo por un periodo no superior a cinco días. Aula de convivencia. (J.E)</p>

6.2. Faltas graves

<p style="text-align: center;">TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS</p> <p style="text-align: center;">FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p> <p style="text-align: center;">(Art. 32 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)</p>	<p style="text-align: center;">MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p> <p style="text-align: center;">(Art. 33 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)</p>
	<p>A RESOLVER POR EL JEFE DE ESTUDIOS O EL DIRECTOR</p>
<p>32.a La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.</p>	<p>33.a Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.</p> <p>33.b Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.</p> <p>33.c Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.</p> <p>33.d Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.</p>
<p>32.b El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.</p>	
<p>32.c La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.</p>	
<p>32.d Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.</p>	
	<p>A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR</p>

<p>32.e Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.</p>	<p>33.e Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.</p>
<p>32.f Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa</p>	<p>33.f Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.</p>
<p>32.g Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.</p>	<p>33.g Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.</p>
<p>32.h La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.</p>	

<p>32.i El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.</p>	<p>APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):</p>
<p>32.j El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.</p>	
<p>32.k Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.</p>	
<p>32.l Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.</p>	
<p>32.m Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.</p>	
<p>32.n La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.</p>	

6.3.Faltas muy graves

<p>TIIFICACIÓN DE LOS HECHOS POR FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p> <p>(Art. 34 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)</p>	<p>MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p> <p>(Art. 35 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)</p>
--	---

<p>34.a La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.</p>	<p>35.a Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.</p> <p>35.b Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.</p> <p>35.c Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.</p> <p>35.d Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.</p> <p>35.e Expulsión del centro.</p>
<p>34.b El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.</p>	
<p>34.c Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>34.d Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>34.e Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.</p>	
<p>34.f La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.</p>	

<p>34.g Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>34.h La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p>	
<p>34.i La posesión o venta de sustancias estupefacientes.</p>	

7.PROCEDIMIENTOS POR FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

Antes de analizar cada caso es importante recalcar que los modelos de cuestionarios, de informes de recogida de datos e informes de comunicación a las familias en estos procedimientos, serán los prescritos por la Consejería de Educación y estarán en formato digital en la carpeta habilitada para ello en el Drive del centro.

7.1.Procedimientos por faltas leves

Para la imposición de las medidas correctoras por faltas leves contra las normas de convivencia, el profesor, el tutor, el director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada esta competencia, impondrá la medida correctora correspondiente con arreglo al siguiente procedimiento:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. El Profesor, cuando lo considere conveniente, comunicará al tutor la sanción impuesta.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, el tutor una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios/Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.
3. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.
4. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita y en soporte informático de la falta cometida y la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

7.2. Procedimientos por faltas graves y muy graves por hechos constatados por un profesor

Para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia, cuando el profesor que haya estado presente durante su comisión constatare en su informe la autoría y veracidad de los hechos, el director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada esta competencia, impondrá la medida correctora correspondiente con arreglo al siguiente procedimiento:

1. El profesor que haya estado presente durante la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el plazo de los dos días lectivos siguientes entregará en la jefatura de estudios un informe en el que describirá detalladamente los hechos, las personas que hayan intervenido en su realización, el lugar y las circunstancias en que se han producido, así como los testigos, que en su caso, los hayan presenciado.
2. El director designará como instructor a un profesor, preferentemente un jefe de estudios, y lo comunicará al alumno y a sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.
3. El instructor designado, a la vista del informe del profesor, elaborado conforme a lo dispuesto en el apartado 2, y en caso de estimarse necesario, de las nuevas pruebas practicadas, redactará la propuesta de resolución, que se comunicará al alumno, y si es menor de edad también a sus padres o representantes legales, conteniendo los hechos que se le imputan, la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere y las medidas correctoras que se podrían imponer, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y proponer aquellos medios de prueba que en el ejercicio de su derecho de defensa considere oportuno para tratar de desvirtuar la presunción de veracidad de los hechos que impugna. Dichas alegaciones podrán formularse por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.
4. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.
5. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas en las letras a), b), c) y d) del artículo 33, a la vista del informe del profesor y de las alegaciones presentadas, en su caso, por el alumno o sus padres o representantes legales, tomará la decisión, detallando en su resolución los hechos probados, la calificación de los mismos, las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que proceda aplicar.

7.3. Procedimientos por faltas graves y muy graves ante hechos no constatados por un profesor

Cuando los hechos no se puedan constatar con el informe de un profesor que haya estado presente durante su comisión, para la imposición de las medidas correctoras por faltas graves o muy graves contra las normas de convivencia el director ordenará la incoación de un expediente y designará un instructor, que en el caso de faltas graves será preferentemente el tutor.

La incoación del expediente y la designación del instructor se comunicará al alumno, y a sus padres o representantes legales cuando sea menor de edad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.

1. El tutor, o el profesor designado, iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos mediante la declaración de testigos y la práctica de cuantas diligencias se estimen oportunas. Cuando el alumno autor de los hechos reconozca su responsabilidad se hará constar y firmará su conformidad, debiendo realizarse, dicho reconocimiento para que tenga valor probatorio, en presencia de sus padres o representantes legales, cuando sea menor de edad.
2. Concluida la instrucción del expediente, cuyo plazo, en función de las pruebas practicadas no podrá exceder de diez días lectivos, el instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener una descripción detallada de los hechos o conductas probadas que se imputan al alumno; la tipificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
3. Cuando se trate de faltas graves o muy graves el instructor concederá el trámite de audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de diez días lectivos de que dispone para alegar y proponer aquellos medios de prueba que considere oportuno. Dichas alegaciones y pruebas propuestas se podrán formular por escrito o mediante comparecencia personal en el centro, de la que se levantará acta, en su caso.
4. La conformidad y renuncia a dichos plazos, deberá formalizarse por escrito.
5. Transcurrido el plazo de alegaciones el instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director, o el jefe de estudios cuando tenga delegada la competencia para imponer las medidas previstas para las faltas graves en las letras a), b), c) y d) del artículo 33 adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.
6. La resolución contendrá los hechos o conductas probados que se imputan al alumno; la calificación de los mismos con arreglo a lo establecido en este decreto; las circunstancias paliativas o acentuantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, y su fecha de efectos.

7.4.Reclamaciones y recursos

Igualmente hay plazos de reclamaciones y de prescripción. (Decreto 16/2016, Art. 40).

7.5.Circunstancias paliativas y acentuantes

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias paliativas:

- a. El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo de la conducta cometida, así como la petición pública o privada de disculpas en los casos de injurias, ofensas o alteración del desarrollo de las actividades del centro, si se hubiera efectuado.
- b. La ausencia de intencionalidad en el daño causado o en la perturbación de las actividades del centro.
- c. La reparación voluntaria e inmediata de los daños producidos, ya sean físicos o morales, o el ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- d. El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.

- e. El compromiso voluntario adquirido por el alumno, de forma escrita, en el proceso de acuerdo, conciliación o de mediación realizado ante una situación conflictiva entre iguales. Si no fuera posible llevar a cabo este compromiso deberá dejarse constancia de la causa o motivo de dicha imposibilidad, ya sea por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, a los efectos de su consideración como circunstancia paliativa de responsabilidad conforme a lo dispuesto en la letra c) del artículo 27.5.
- f. Otras circunstancias de carácter personal del alumno que puedan incidir o motivar su comportamiento contra las normas de convivencia del centro y, en particular, si se trata de un alumno con necesidades educativas especiales.

Se considerarán circunstancias acentuantes:

- a. La premeditación.
- b. La reiteración en un mismo curso escolar de más de una conducta contraria a las normas de convivencia, siempre que el alumno hubiera sido corregido mediante resolución firme por otra conducta de igual o mayor gravedad, o por dos de gravedad inferior. Esta circunstancia no podrá apreciarse cuando sea precisamente la reiteración de faltas leves o graves lo que se tipifica como conducta contraria a las normas de convivencia en la letra a) de los artículos 32 y 34.
- c. El abuso de poder, de fuerza o de confianza. Cuando la agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, discapacidad, reciente incorporación al centro o situación de indefensión. Esta circunstancia no podrá apreciarse cuando se corrijan las infracciones tipificadas como muy graves en la letra e) del artículo 34.
- d. Actuar con alevosía o ensañamiento.
- e. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras o desafiantes, de menosprecio continuado o de acoso dentro o fuera del centro. Esta circunstancia no podrá apreciarse cuando se corrijan las infracciones tipificadas como muy graves en las letras c) y d) del artículo 34.
- f. La naturaleza y especial entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- g. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

En el caso de que concurran circunstancias paliativas y acentuantes ambas podrán compensarse a la hora de decidir las medidas que se vayan a adoptar.

8.PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA PREVENIR E INTERVENIR EN CASOS DE ACOSO

8.1. Identificación de situaciones de acoso entre escolares

Redundando en la línea general de nuestro Plan de Convivencia, que se apoya en los derechos fundamentales de los seres humanos y especialmente de la infancia; e insistiendo en la importancia fundamental que posee la protección de los menores contra todo tipo de acto cruel y/o violento, nos vemos obligados a elaborar un apartado específico para prevenir casos de acoso entre iguales.

Entendemos por **ACOSO** entre escolares la exposición repetida de forma deliberada de un alumno a un maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de

compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.

Conductas características de una situación de acoso suelen ser, entre otras:

- a. Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
- b. Coacciones.
- c. Agresiones físicas y/o verbales.
- d. Comportamientos de intimidación y amenaza.
- e. Comportamientos de exclusión y marginación social.
- f. Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- g. Utilización de internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

Para distinguir el acoso de otras conductas violentas, se deben dar las siguientes circunstancias:

- a. Continuidad en el tiempo.
- b. Intención de hacer daño.
- c. Reiteración de conductas agresivas.
- d. Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima (El acosado se encuentra en una situación de inferioridad).

8.2. Comunicación de situaciones de acoso

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro, quien utilizará el modelo de cuestionario para la recogida inicial de información del Anexo I de la resolución del 4 de abril de 2006 de la dirección general de ordenación académica.

Se pondrá en funcionamiento un «Buzón de Convivencia» para la recogida de denuncias o comunicaciones. Este buzón será gestionado por el Jefe de Estudios o persona en quien delegue. Además, se pueden poner en marcha otros medios complementarios como correo electrónico, página web del centro, etc. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

Se informará a los alumnos de la existencia de un número de teléfono contra el acoso escolar (900018018) al que pueden llamar de forma totalmente anónima ante una situación de acoso.

8.3. Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares.

Para valorar la situación denunciada el Jefe de Estudios, siguiendo las instrucciones del Director, solicitará al tutor del alumno afectado que recabe información relacionada con esa situación. Para ello podrá utilizar, entre otros y con carácter orientativo, los

indicadores que figuran en el Anexo II de la resolución del 4 de abril de 2006 de la dirección general de ordenación académica.

Si considerara necesario completar ésta información con la aportada desde el entorno familiar podrá utilizar los indicadores contenidos en el Anexo III de la misma resolución. No obstante, se podrá incorporar cualquier otro tipo de información que se considere significativa. Todo ello con la necesaria confidencialidad. El resultado de estas actuaciones se comunicará de forma inmediata al Director.

En función de la información aportada por el tutor, el Director podrá establecer medidas preventivas de protección que garanticen la inmediata seguridad del alumno supuestamente acosado. Estas medidas de protección consistirán en el incremento de la vigilancia en aquellas zonas y durante los momentos en los que se haya denunciado que se suele producir el acoso y/o cambio de grupo.

Si de la intervención del tutor del alumno afectado se confirmara la existencia de indicios de acoso, y para verificar la situación, el Director instará al tutor, o a la persona que designe, para que continúe el procedimiento.

A tal efecto se mantendrán las siguientes entrevistas:

1. Con el alumno presuntamente acosado.

Al iniciar la entrevista se asegurará al alumno la confidencialidad de sus informaciones. A lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:

- i. Alumno o alumnos agresores.
- ii. Observadores no participantes.
- iii. Alumnos que, en ocasiones, han protegido y ayudado a la víctima.
- iv. Localización de espacios y tiempos en los que suele producirse la agresión.
- v. Consecuencias de la intimidación para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones emocionales y físicas, etc.).

2. Con observadores no participantes.

Se trata de recabar información de aquellos compañeros que conocen los hechos pero que nunca se han involucrado activamente en ellos. Especialmente interesa conocer:

- i. Frecuencia con la que se produce el acoso.
- ii. Tipo de acoso.
- iii. Lugar donde se produce.
- iv. Sentimiento de seguridad que tienen los alumnos en la escuela.

Como se ha indicado anteriormente, al realizar estas entrevistas conviene señalar el carácter confidencial de las mismas y, en todo caso, garantizar el anonimato del alumno con relación a las informaciones que aporte.

3. Con los padres de la presunta víctima.

En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el proceso disciplinario que se iniciaría si se confirmase la

existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían.

Cuando se planifiquen las entrevistas se evitará que coincidan los padres de los alumnos implicados como supuesto acosado y agresor o agresores.

4. Con los padres del alumno o alumnos presuntos agresores.

En esta entrevista se informará sobre la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento disciplinario legalmente establecido. En cualquier caso se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que establezcan unas relaciones sociales adecuadas, y se solicitará la colaboración familiar para conseguir ese objetivo.

5. Con el presunto agresor o agresores.

Dentro de lo posible, la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se pedirá al alumno que informe sobre los hechos que están sucediendo al alumno supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.

Si es necesario a lo largo del proceso, el Jefe de Estudios, a solicitud del tutor o persona en quien se haya delegado, podrá recabar orientaciones al Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o al orientador en el caso de los Institutos de Educación Secundaria.

Una vez concluidas las entrevistas, el tutor o persona encargada de realizar el proceso, realizará un breve informe sobre los datos más relevantes de la situación denunciada y lo trasladará al Director.

Éste, en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente disciplinario al alumno o alumnos agresores, en cuyo caso les aplicará de inmediato las medidas contempladas en el Decreto 16/ 2016 de 9 de marzo, y trasladará toda la documentación existente al instructor del mismo.

En este caso el instructor, antes de finalizar el expediente, podrá pedir al alumno acosador que proponga y adopte compromisos con el fin de que cese la situación de acoso, repare moralmente al acosado y colabore con el profesorado en la erradicación de este tipo de comportamientos. La actitud y compromiso del alumno ante estas propuestas se podrá tener en cuenta a la hora de determinar la medida correctiva que corresponda.

El Director, confirmada la situación de acoso y considerando el informe del tutor o persona en quien se haya delegado, podrá solicitar la intervención más especializada del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico para la Convivencia Escolar, solicitándola formalmente a través de la Dirección General de Ordenación Académica.

El Director, una vez decidida la incoación de expediente disciplinario, informará por escrito de los hechos a la Fiscalía de Menores. Además, si alguno de los escolares implicados en la situación de acoso escolar fuera menor de catorce años se trasladará también esta información a la Consejería competente en materia de protección de menores, a los efectos de que dentro de sus atribuciones adopte las medidas procedentes.

Igualmente el Director, al comunicar la incoación de expediente disciplinario a la Dirección General de Ordenación Académica, adjuntará una copia de la información recogida en los Anexos I y IV, y de los escritos contemplados en el párrafo anterior.

8.4. Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.

Una vez verificada la situación de acoso, e iniciadas las medidas correctoras previstas en el Decreto 16/ 2016 de 9 de marzo, el Director adoptará las medidas necesarias para paliar sus efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. A estos efectos dispondrá que se lleven a cabo actuaciones con la víctima, agresor o agresores y observadores.

1. Actuaciones con la víctima

- a. El tutor, o persona que se designe, en colaboración con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica u orientador, asesorará al alumno para que adopte conductas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso. En la instauración de estas pautas se contará con la colaboración de los padres.
- b. El profesorado, coordinado por el tutor, introducirá actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.
- c. En el caso de que se observe que el alumno está especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, el responsable de la orientación en el centro recomendará a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

2. Actuaciones con el agresor o agresores

- a. Como complemento a las acciones correctoras a las que hubiere lugar, según lo dispuesto en el Decreto 16/ 2016 de 9 de marzo, el tutor adoptará las medidas necesarias para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás.
- b. En caso necesario, el responsable de la orientación en el centro podrá recomendar a la familia que el alumno sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales, etc.)

3. Actuaciones con los observadores

El tutor realizará actividades con el grupo de clase para que los alumnos conozcan cómo actuar ante diferentes situaciones de acoso. Especialmente se incidirá sobre:

- a. Modo de reprobar las conductas de acoso.
- b. Modo de mostrar apoyo a la víctima.
- c. Procedimiento para aislar al agresor cuando se comporta de modo inadecuado.
- d. Procedimiento para denunciar las agresiones.

Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido. Dado que las actividades paliativas indicadas, tienen también carácter preventivo, deberán ser incluidas como tales en el Plan de Acción Tutorial.

8.5. Actuaciones de seguimiento y evaluación.

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada, de

acuerdo con lo establecido en el Decreto 16/ 2016 de 9 de marzo, sobre la incoación de expedientes a la Dirección General de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación.

La Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de compromisos y pautas de actuación adoptados con alumnos y con padres.

El Consejo Escolar evaluará la eficacia de las medidas correctivas y orientadoras adoptadas.

9.PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA ALUMNOS ACNEE

Realizaremos las siguientes medidas y estrategias a nuestros alumnos con necesidades especiales derivadas de discapacidad intelectual que puedan presentar conductas problemáticas, conforme a la **resolución de 15 de abril de 2016**, para la corrección de su conducta y lograr un modelo positivo de conducta.

Medidas de prevención.

De acuerdo con la identificación de los antecedentes de la conducta problemática realizada, se determinarán las modificaciones del entorno, tanto en variables de actividad y ambientales, como en variables personales y sociales. Dichas modificaciones irán dirigidas a:

- Diseñar entornos comprensibles y previsibles, delimitando espacial y temporalmente las diferentes actividades que tienen lugar en el día a través de la utilización de apoyos visuales (pictogramas, fotografías, dibujos, objetos, etc.).
- Retirar, eliminar o modificar un suceso para prevenir que ocurra la conducta problemática (evitar que se sienta al lado de un determinado compañero; evitar tareas repetitivas; acortar el tiempo de la tarea; reducir el número de tareas a realizar; modificar la enseñanza para disminuir el número de errores; aumentar el ritmo de la actividad; modificar factores ambientales como el ruido o la luz; etc.).
- Alternar tareas difíciles con otras más fáciles, o combinar tareas que ya sabe realizar con otras que está aprendiendo.
- Añadir nuevas situaciones a su rutina diaria que estimulen conductas positivas (dar a elegir tareas, materiales y actividades; integrar las preferencias del alumno en el diseño y en la aplicación de su plan de actividades; utilizar estrategias de aprendizaje cooperativo para estimular la participación, etc.).
- Bloquear o neutralizar el impacto de los acontecimientos negativos (permitir al alumno tener descansos frecuentes durante las actividades que le resultan difíciles; disminuir el número de actividades a realizar cuando se observa que está agitado o nervioso; etc.), situaciones problemáticas y afrontando de forma eficaz las situaciones difíciles.
- Aprendizaje de habilidades alternativas. Habilidades sociales, autonomía personal, resolución de problemas, autocontrol, técnicas de relajación. En estas habilidades se tendrán en cuenta los siguientes principios:
 - Se seleccionarán habilidades que le resulten relativamente fáciles de aprender al alumno, de modo que no le suponga demasiado esfuerzo conseguir el mismo resultado que con la conducta problemática.
 - Se enseñarán, en primer lugar, habilidades que produzcan los resultados deseados con rapidez. De este modo, las conductas problemáticas

disminuirán, rápidamente y el entorno será más favorable a un aprendizaje fácil y agradable.

- Se evitará enseñar habilidades alternativas durante o inmediatamente después de que ocurra la conducta problemática, ya que puede tener el efecto contrario al deseado.
- Se procurará que la conducta alternativa aprendida se convierta en un hábito para el alumno y sea capaz de trasladarla a los diferentes contextos en los que se desenvuelve

Estrategias reactivas

Las estrategias reactivas constituyen un procedimiento de emergencia para evitar que el alumno y otras personas del entorno inmediato sufran daños, o para disminuir la intensidad de las situaciones de crisis cuando las estrategias para la prevención de conductas problemáticas resulten insuficientes. Estas estrategias reactivas, complementan a las estrategias de intervención en el entorno y a las estrategias de aprendizaje de habilidades alternativas especificadas.

Especificamos las siguientes:

- a. Ignorar la conducta cuando no presente riesgo de producir daños, ni al propio alumno ni a otras personas.
- b. Redirigir al alumno a otra actividad que le distraiga de la conducta no deseada.
- c. Aportar retroalimentación positiva al alumno para recordarle cuál es la conducta apropiada que se espera de él y qué puede conseguir si llega a controlarla.
- d. Aplicar la escucha activa.
- e. Controlar la conducta del alumno con la proximidad de un profesional del centro o compañero con los que sea menos probable que manifieste conductas problemáticas.
- f. Usar intervenciones físicas restrictivas.
- g. Cualquier otra estrategia previo asesoramiento por parte de los servicios de orientación educativa.

Cuando las situaciones y episodios de crisis graves del alumno se produzcan con una frecuencia, duración e intensidad tal, que requieran de una atención especializada que exceda a la que se le puede ofrecer desde el centro educativo, se podrán aplicar las medidas correctoras y los procedimientos por la comisión de faltas graves y muy graves contra las normas de convivencia escolar contempladas en nuestro plan de convivencia conforme al real Decreto 16/2016, de 9 de marzo.

10. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA AGRESIÓN AISLADA

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya recibido información directa o perciba indicios de que un alumno haya sufrido una agresión aislada, física o psicológica, tiene que comunicarlo al Director del centro.

Fase de detección

- Determinar los alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas, así como posibles observadores no participantes en la agresión.

- Se respetará escrupulosamente el derecho a la intimidad de los menores implicados y de sus familias, garantizando una confidencialidad total.

Fase de intervención

Con el alumno agredido

- Inmediatamente después de la agresión, se garantizará su seguridad.
- Se prestarán los primeros auxilios que no requieran atención sanitaria especializada. Si fuese preciso, se llamará a los servicios de emergencias (112).
- El personal del centro actuará con discreción, evitando comentarios que puedan herir la sensibilidad del menor.
- Se ofrecerá asesoramiento y apoyo por parte del tutor o el especialista en orientación del centro.

Con el grupo de alumnos al que pertenece el alumno agredido

- Trasladar al alumnado que se debe mantener una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Observar las relaciones sociales del alumno con sus compañeros.
- Crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto trabajando la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva y proponiendo estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo.

Con las familias

- Las reuniones con las familias siempre serán individuales, siendo muy importante la máxima discreción y confidencialidad.
- Informar a las familias de todos los alumnos implicados tanto de los hechos como de las actuaciones que se adopten.
- Ayudar a las familias a analizar la situación de forma proporcionada y ofrecerles pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo, valorando la necesidad de apoyos externos.

Fase de seguimiento

- Tras la agresión se valorará el grado de integración, la adaptación social, el estado emocional y la motivación escolar del alumno agredido.
- En aquellos casos en los que el alumno presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor apoyará al menor contando con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarles para posibles actuaciones con profesionales externos.

11. ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CONDUCTAS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

Fase de detección

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga sospecha o conocimiento de que un alumno haya o pueda haber sufrido conductas contra su libertad e indemnidad sexual, trasladará la información al Director del centro. Es fundamental que en esta cadena de comunicación se mantenga la máxima confidencialidad y discreción.

Fase de intervención

Actuaciones en caso de descubrimiento in situ

Con carácter de urgencia:

- Garantizar la seguridad del alumno víctima.
- Identificar la existencia de otras personas observadores no participantes.
- Seguir los cauces legales establecidos para estos casos, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil, de la Dirección General de Política social o a través del siguiente enlace <http://bit.ly/1yzYb0H>.
- Informar a las familias de los alumnos implicados, y al EOEP Específico de Convivencia Escolar.
- El Director, o persona en quien delegue, mantendrá una reunión con las personas implicadas, en presencia de su familia si son menores de edad, para recabar información de lo ocurrido. En esta reunión podrán contar con el asesoramiento del responsable de la orientación, un miembro del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Convivencia Escolar, o de expertos en el tratamiento y abordaje de abuso sexual.
- Evitar que las personas implicadas compartan espacios, e iniciar las actuaciones previstas en el plan de convivencia para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Actuaciones a partir de sospechas

- Activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil de la Dirección General de Política social.
- No interrogar al menor ni intentar obtener más información a través de él.

Actuaciones a partir de informaciones de terceros

- En casos de abuso intrafamiliar, activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil de la Dirección General de Política social.
- Si es un caso producido en un contexto extra familiar, el Director informará a los padres o tutores legales tanto de la situación, como de las posibles vías de actuación.
- Asimismo, se les comunicará que si ellos no actuasen para la protección y defensa de los derechos del menor, el centro está obligado a activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional.
- En cualquier caso, se adoptarán medidas de seguridad y protección del menor afectado.

Actuaciones en caso de que el alumno informe al centro de que ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual

En caso de que un alumno acuda a algún profesor informándole que ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual, lo pondrá en conocimiento del Director, quien, con la colaboración y asesoramiento del Orientador, atenderán al alumno teniendo en cuenta las siguientes pautas:

- Mantener la calma y evitar hacer preguntas que puedan intimidar al niño.
- No hay que presionarle para que cuente lo que ha ocurrido, ni pedirle detalles de la situación vivida: esa es la tarea de los profesionales encargados de la evaluación, en las condiciones para ello.
- Creer lo que cuenta el niño. No culparle con preguntas como: ¿por qué no has contado antes?, ¿por qué lo permitiste?, etc.
- Mantener una actitud respetuosa con el niño víctima y guardar la confidencialidad de la información.
- Explicarle el siguiente paso al niño (por ejemplo, decirle que habrá que informar a otros profesionales ya que es una situación que requiere una respuesta especializada).
- Contactar con los profesionales del EOEP Específico de Convivencia Escolar. Si se piensa que es un caso de urgencia y que el niño corre un riesgo inminente, contactar con la policía o con los servicios sociales de la zona.
- Si no es un caso intrafamiliar, informar a la familia o tutores legales y actuar tal como se ha indicado en el caso de informaciones de terceras personas.
- Activar el Protocolo de actuación de coordinación Interinstitucional en casos de maltrato infantil de la Dirección General de Política social.

Actuaciones cuando los responsables legales de un alumno comuniquen al centro que un menor ha sido víctima de conductas contra su libertad e indemnidad sexual

- Mantener una actitud de escucha calmada, respetuosa y ofrecerle la posibilidad de hablar con los profesionales especializados.
- Si existe intervención de otras instituciones como Servicios Sociales, Sanidad, Policía o incluso Ministerio Fiscal, se solicitará información a la familia sobre las actuaciones ya llevadas a cabo para evitar la “sobreintervención”.

Actuaciones con el profesorado

- El Director comunicará a los profesores que tengan contacto directo con el alumno la existencia de la especial vulnerabilidad en que se encuentra, recordándoles la importancia de mantener la mayor confidencialidad y discreción posible. Asimismo, les instará a que mantengan una observación del menor a fin de detectar signos de las posibles consecuencias derivadas de la situación vivida, como menor rendimiento escolar, manifestación de actitudes defensivas ante cualquier aproximación física, cambios bruscos de humor, aislamiento, descenso de su atención y concentración, excesiva preocupación por el sexo, etc.
- Comunicar al Director cualquier signo que permita conocer más la situación que está padeciendo el alumno, para adecuar la respuesta que se le da desde el ámbito educativo.

Fase de seguimiento

- Respetar escrupulosamente el derecho a la intimidad del menor y sus familias, garantizando la confidencialidad.
- Mantener la coordinación con las demás instituciones implicadas en el proceso llevado a cabo, adaptando las actuaciones desde el centro educativo a las indicaciones de dichas instituciones.
- En caso de que la familia del menor que ha sufrido el abuso, agresión o acoso sexual, solicite para su hijo un cambio de centro, deberá presentar una solicitud ante la Fase permanente de escolarización, que recoge la posibilidad de este cambio en base a circunstancias excepcionales no previsibles, sobrevenidas y debidamente justificadas. El Director facilitará a la familia un informe donde indique que se cumplen dichas circunstancias.

12. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

12.1. Publicidad

El Plan de convivencia, y las Normas de Conducta, una vez aprobado, se pondrá en conocimiento de los alumnos y los padres o tutores de los alumnos. Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

- Se publicará en la web del centro.
- Se enviará por email a los padres.
- En la agenda escolar del centro habrá un resumen de su contenido.
- Se promoverá su conocimiento entre los profesores.
- Se promoverá su conocimiento por los alumnos: será objeto de tutorías.
- Se informará a los alumnos que solicitan plaza en el centro.

12.2. Implicación del profesorado

Corresponde al director y a los coordinadores velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro y garantizar el cumplimiento de las normas de conductas establecidas, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias reservadas a otros miembros.

El Coordinador de Convivencia es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas graves cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar periódicamente.

Comunicará por escrito las normas de convivencia a los tutores, y se asegurará de que todos los alumnos las conocen. Organizará las vigilancias de los recreos y demás actuaciones preventivas. Informará a los padres de las incidencias disciplinarias graves de sus hijos.

Los Profesores, especialmente los tutores, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las normas de

conducta establecidas en el centro, corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas y dejar constancia escrita.

El profesor tiene la responsabilidad de que se mantenga dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Todos los profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y participarán en la vigilancia patios y recreos y en las suplencias en clases por ausencia de compañeros.

Asimismo, intentarán cumplir las actividades descritas para lograr los objetivos del Plan de Convivencia.

El Equipo local de Protección del menor, formado por miembros del claustro, se asegurará de que en el centro se conocen y se cumplen las directrices sobre protección de menores. Escuchará las informaciones o acusaciones de maltrato o acoso entre iguales que se produzcan en el centro y decidirá si procede iniciar el procedimiento o protocolo correspondiente. A final de curso elaborará un informe.

El claustro de profesores deberá informar las normas de conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de los conflictos disciplinarios al menos una vez durante el curso.

La Comisión de Convivencia, formada por miembros de todas las secciones de la comunidad educativa impulsará acciones que favorezcan el conocimiento y la observancia de las normas de conducta, y promoverá actuaciones que favorezcan la convivencia en el centro, especialmente la igualdad de trato y la prevención de la violencia de género.

Intervendrá en los conflictos que requieran su mediación e informará de sus actuaciones al claustro.

12.3. Implicación de los padres o tutores de los alumnos

- Conocer el Plan de Convivencia y normas de conducta.
- Implicarse en el cumplimiento de las actividades descritas en los objetivos del Plan de Convivencia
- Mantener la autoridad del profesor: respetar al profesor y hacerlo respetar por sus hijos.
- Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de las sanciones impuestas.
- Mantenerse en contacto (web, agenda, teléfono, correo, entrevistas...) y en sintonía con el centro.
- Seguir las pautas que le indique el profesor/tutor/coordinador/equipo de orientación.
- Acudir al centro cuando lo estimen oportuno o sea solicitada su presencia.

12.4. Implicación del equipo directivo

El Equipo directivo es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, y conocer la resolución de conflictos disciplinarios al menos una vez al trimestre, así como velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y para que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

Sus competencias son las siguientes:

- a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de conducta.
- d. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores, al menos una vez a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

12.5. Implicación de los alumnos

- Los delegados de clase colaborarán con sus compañeros y con los profesores para que todos conozcan y cumplan las normas de conducta y facilitar así la buena convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Conocer y cumplir los objetivos y actividades propuestos en este Plan para mejorar la Convivencia.
- Participación activa para lograr la buena convivencia en su clase y en el centro.
- Cada clase con su tutor puede priorizar algunos objetivos y actividades para el curso.

13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Al Consejo Escolar del centro se le atribuyen las siguientes competencias en materia de convivencia escolar: “Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancias de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas”. (LOE. Art. 127, letra f).

El Consejo Escolar elaborará al término de cada curso escolar un informe en el que evaluará los resultados de la aplicación de las normas de convivencia pudiendo proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia. (Art. 8 del decreto 115/2005, de 21 de octubre). El Equipo directivo facilitará al Consejo Escolar información relativa a los siguientes aspectos. (Orden de 20 de octubre de 2006).

- Actividades realizadas.
- Formación relacionada con la convivencia.
- Recursos utilizados.
- Asesoramiento y apoyo técnico recibido.
- Porcentaje de correcciones impuestas relativo a las conductas contrarias y gravemente perjudiciales; tipología de las conductas corregidas y medidas aplicadas; casos de acosos.

El Consejo Escolar elaborará su informe a partir de esta información, recogiendo, al menos, los siguientes apartados:

En relación con la evaluación del Plan de Convivencia

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.

En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuestas de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.

El Informe Anual de Convivencia del centro se incorporará a la Memoria anual. Una copia del mismo se remitirá, antes del 10 de julio, a la Dirección General de Ordenación Académica.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre, para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos.

El Director del Centro informará a los profesores a través de la CCP y al Consejo Escolar acerca de los conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones.

14. REGISTRO EN SOPORTE INFORMÁTICO

Para llevar un registro correcto y ordenado de las faltas cometidas por nuestros alumnos y de las medidas correctoras aplicadas, los jefes de estudios y los profesores dejarán constancia de ello por escrito, con el documento requerido para cada procedimiento, y en soporte informático en la sección habilitada en la ficha del alumno de la web de Profesores Plumier XXI.

Además, se enviará desde la misma aplicación, un correo y/o SMS a los padres informando de lo sucedido y solicitando su presencia en el centro si el procedimiento establecido para esa falta lo requiriese.

De esta manera, se podrá hacer un seguimiento correcto de las conductas contrarias y faltas que cometen los alumnos a lo largo del curso y se podrá informar con más garantías y objetividad a las familias.